



PROTOCOLO DE CONDICIONES BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 1 (OBJETO)

El presente protocolo tiene como objeto establecer las condiciones para la postulación, asignación y permanencia en la Beca a la Excelencia Académica “Los Mejores en la Mejor”. Este documento define los requisitos, procedimientos y obligaciones que deben ser cumplidos por los postulantes y beneficiarios, con el fin de garantizar el adecuado manejo y administración del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 2 (MARCO LEGAL)

El presente protocolo se basa en la siguiente normativa institucional:

- Estatuto Orgánico de la Universidad Privada del Valle
- Reglamento de Becas
- Disposiciones conexas

ARTÍCULO 3 (CAMPO DE APLICACIÓN).

El presente protocolo es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes que postulen y sean beneficiarios de la Beca a la Excelencia Académica “Los Mejores en la Mejor”, tanto en la sede central como en sus subsedes académicas.

ARTÍCULO 4 (ALCANCE Y OBJETIVO DE LA BECA)

- I. La Beca a la Excelencia Académica “Los Mejores en la Mejor” tiene como propósito reconocer y fomentar el desempeño académico sobresaliente de los estudiantes, incentivando su excelencia en el ámbito escolar y su futuro desempeño universitario. Constituye un beneficio académico destinado para premiar y estimular a los estudiantes de nacionalidad boliviana que se encuentran cursando estudios escolares en territorio boliviano en el 6º año de secundaria durante la gestión en la que postulan.
- II. Este reconocimiento se otorga exclusivamente a aquellos estudiantes que demuestran un destacado desempeño académico, habiendo obtenido un promedio superior o igual a 70/100 puntos considerando el promedio de los cursos 4º y 5º año de secundaria.



ARTÍCULO 5 (REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN)

Para postular a la Beca a la Excelencia Académica “Los Mejores en la Mejor”, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad boliviana.
- Estar cursando el 6º año de secundaria en la gestión académica en curso en territorio boliviano.
- Haber obtenido un promedio superior o igual a 70/100 puntos considerando el promedio de los cursos 4º y 5º año de secundaria, respaldado con la presentación de fotocopias de los certificados o documentos que acrediten dichos promedios, otorgados por el Director de la unidad educativa a la que pertenece (en caso de no presentar dichos documentos, la postulación será rechazada).

Estos requisitos son esenciales para ser considerado en el proceso de selección y adjudicación de la beca.

ARTÍCULO 6 (REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN)

Una vez confirmada y aprobada la Beca a la Excelencia Académica “Los Mejores en la Mejor” a través de una carta enviada por la Universidad al estudiante y padre y/o tutor, este deberá cumplir con los siguientes requisitos para formalizar y confirmar su inscripción en la universidad:

- Fotocopias legalizadas de las libretas de calificaciones correspondientes al 4º y 5º año de secundaria, las cuales deberán estar legalizadas por las instancias correspondientes o, alternativamente, un certificado de notas emitido por la Dirección Departamental de Educación.
- Documentación exigida de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Universidades Privadas de Bolivia para ingreso a la universidad.
- El estudiante deberá inscribirse de manera obligatoria a todas las materias correspondientes al semestre académico que le corresponda, sin posibilidad de reducir la carga académica ni extender el plazo previsto en el Plan de Estudios para la finalización de su carrera.

Estos requisitos son de carácter obligatorio para garantizar el mantenimiento de la beca y el adecuado avance en el programa académico.

ARTÍCULO 7 (PORCENTAJE DE BECA)

El porcentaje de la Beca será determinado en función del promedio de calificaciones obtenido por el estudiante en los años 4º y 5º de secundaria. La escala para el cálculo del porcentaje de beca será la siguiente:

$70 \leq X < 80$ se le otorgará una beca del 50%,

$80 \leq X < 90$ se le otorgará una beca del 60%,

$90 \leq X \leq 100$ se le otorgará una beca del 70%

Este cálculo será efectuado al momento de la postulación y confirmación de la beca, y quedará establecido para toda la carrera, siempre y cuando el estudiante beneficiario no incurra en alguna de las causales establecidas para pérdida de la beca.

ARTÍCULO 8 (ARANCELES UNIVERSITARIOS- FORMULARIO DE BECA)

Para acceder a la Beca, el estudiante debe abonar cada semestre o año, según corresponda, los siguientes montos correspondientes a los aranceles universitarios, los cuales son un requisito indispensable para formalizar su inscripción y beneficio de la beca:

- Carreras semestrales: Bs. 600
- Carreras anuales: Bs. 800

ARTÍCULO 9 (ASPECTOS NO CUBIERTOS POR LA BECA)

Las becas no cubren ni son aplicables en los siguientes casos:

- Práctica profesional
- Modalidades de Titulación
 - Tesis
 - Proyecto de Grado
 - Trabajo Dirigido
 - Examen de Grado
 - Otras que fuesen aprobadas por la Universidad
- Internado Rotatorio (Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud)
- Clínica Integrada (Carrera de Odontología)
- Aranceles por cursos de formación complementaria (extracurriculares)
- Insumos, indumentario, material y/o equipos que deban ser provistos por el estudiante en materias prácticas.
- Cursos de invierno o verano

- Formularios y aranceles administrativos.

ARTÍCULO 10 (OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE BECADO)

El estudiante becado está obligado a colaborar y autorizar el uso de su imagen personal por parte de la Universidad del Valle (UNIVALLE S.A.), sin percibir ninguna remuneración económica ni compensación de ningún tipo. Asimismo, renuncia expresamente a formular reclamos ante cualquier autoridad judicial, civil, administrativa, penal o de otra índole por dicho uso.

El derecho patrimonial sobre las imágenes y cualquier otro derecho relacionado a ellas será de propiedad única y exclusiva de UNIVALLE S.A., quien podrá hacer uso de las mismas conforme a su discreción y requerimientos institucionales, pudiendo ser homologado por cualquier autoridad competente.

ARTÍCULO 11 (CAMBIO DE SEDE ACADÉMICA Y CARRERA)

La postulación y otorgación de la beca corresponde exclusivamente a la sede académica y carrera a la que postuló y fue otorgada la beca. Solo se permitirá el cambio de sede académica entre las sedes Cochabamba, La Paz y Santa Cruz y el cambio de sede académica se autorizará únicamente después de que el estudiante becado haya cursado al menos los dos primeros semestres en la sede asignada. El cambio de sede académica estará sujeto a la equivalencia del costo de la carrera en la sede de destino. En caso de existir diferencias en el costo, la beca se ajustará de acuerdo con las condiciones de la nueva sede.

ARTÍCULO 12 (CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN Y COMUNICACIÓN)

- I. La fecha límite para la postulación a la Beca a la Excelencia Académica "Los Mejores en la Mejor" será el 28 de junio. No obstante, se debe considerar que la Universidad establecerá los cupos por sede académica en determinadas carreras.
- II. Tras la recepción de una postulación, el Comité de Becas evaluará si el postulante cumple con los requisitos establecidos. Posteriormente, se comunicará formalmente la decisión al estudiante, padre, madre o tutor mediante una carta oficial, informando si la beca ha sido aprobada o rechazada.

ARTÍCULO 13 (PÉRDIDA Y CANCELACIÓN DE LA BECA)

Las becas otorgadas bajo el programa "Los Mejores en la Mejor" requieren que el beneficiario mantenga un promedio igual o mayor a 75 puntos sobre 100, cada semestre o año, según corresponda a la carrera.

El beneficio será cancelada o revocada definitivamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Promedio inferior a 75 sobre 100 puntos.
- b. Reprobación de una asignatura.
- c. Inasistencia a clases teóricas y prácticas, afectando el rendimiento académico del becado, en contravención al Reglamento Estudiantil.
- d. Incumplimiento de las responsabilidades asignadas al estudiante en virtud de su condición de becario.
- e. Abandono de la carrera.
- f. Comprobación de falsificación o adulteración de documentos presentados para la postulación, lo cual someterá al estudiante a un proceso disciplinario interno. En este caso, el estudiante perderá irrevocablemente todos los beneficios y deberá reintegrar a la Universidad el importe económico correspondiente a la beca concedida.
- g. Comportamientos que contravengan los principios morales establecidos por la Universidad o actos de indisciplina que ameriten sanción.
- h. Incumplimiento de las condiciones establecidas en este documento.
- i. Incumplimiento del Estatuto Orgánico, Reglamentos y normativa interna de la Universidad.
- j. Otras causas debidamente fundamentadas que, según criterio del Comité de Becas, justifiquen la cesación del beneficio.

La cancelación será inmediata una vez comprobada la falta, y el estudiante será notificado formalmente, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder según la normativa universitaria.

ARTÍCULO 14 (PROHIBICIÓN)

I. Se prohíbe la acumulación de la Beca a la Excelencia Académica “Los Mejores en la Mejor” con otras becas, descuentos, descuento por pago al contado o beneficios académicos otorgados por la Universidad. El estudiante deberá optar por uno de los beneficios disponibles, de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes.



II. La Beca a la Excelencia Académica es intransferible y no puede ser cedida a otro estudiante ni utilizada en otra sede académica ni carrera distinta a la asignada en el momento de la postulación y adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 10 precedente.

ARTÍCULO 15 (ASPECTOS NO PREVISTOS)

Cualquier aspecto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Comité de Becas.

-----,-----